

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 23 de Noviembre de 2011

PROMULGA RESOLUCIÓN QUE HACE OBLIGATORIO EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO Y SUS ENMIENDAS (CÓDIGO IDS) DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR (SOLAS)

Núm. 15.- Santiago, 11 de enero de 2011.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54; N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional, aprobó la resolución MSC.48 (66), de 4 de junio de 1996, que hace obligatorio el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS) del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, enmendado; adoptado por resolución MSC.47 (66), de 4 de junio de 1996, publicada en el Diario Oficial de 17 de abril de 2004; y adoptó Enmiendas al mismo mediante las resoluciones: MSC.207 (81), de 18 de mayo de 2006; MSC.218 (82), de 8 de diciembre de 2006; y MSC.272 (85), de 4 de diciembre de 2008.

Que las señaladas resoluciones fueron aceptadas por las Partes según lo dispuesto en el artículo VIII b)vi)2)bb) del Convenio y que las mismas entraron en vigor para Chile en razón del artículo VIII b)vii)2) del mismo Convenio SOLAS, el 1 de julio de 1998; el 1 de julio de 2010; el 1 de julio de 2008 y el 1 de julio de 2010, respectivamente.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse la resolución MSC.48 (66), de 4 de junio de 1996, relativa a la obligatoriedad del Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), y las Enmiendas a este último, adoptadas mediante las resoluciones: MSC.207 (81), de 18 de mayo de 2006; MSC.218 (82), de 8 de diciembre de 2006, y MSC.272 (85), de 4 de diciembre de 2008; cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larráin Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.